Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

CARAVACA 2017
Año Jubilar

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

29/03/2017 11:11:54
Firmante: ABELLAN ZÚÑEL, M. ANGELES
29/03/2017 10:59:33 Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 19562056-ad04-180c-43636390870B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

"RESERVA Y OCUPACIÓN DE 15 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SANTOMERA"

1ª) OBJETO y **RÉGIMEN JURÍDICO**:

1ª,1) El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el apartado 2º) del cuadro ANEXO a este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.).

1ª,2) A los efectos del art. 67.2.a) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) nº 451/2008 de 23 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, la nomenclatura del presente contrato es la que figura en el punto 3º) del Cuadro Anexo, y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es el que figura en el punto 3º) del Cuadro Anexo.

1ª,3) La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante), en su redacción dada por las siguientes normas: el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización; la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP y por la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 19.2 TRLCSP.

1ª,4) La prestación objeto del presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, de Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, por el Decreto n.º 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

29/03/2017 11:11:54 Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 29/03/2017 10:59:33 Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 19562056-ad04-180c-43636398708

Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos, por el Decreto nº 126/2010, de 28 de mayo por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (corrección de errores publicada en BORM nº 149 de 01/07/10) por el Decreto nº 306/2010 de 3 de diciembre, por el que se establecen la intensidad de protección de los servicios, la cuantía de las prestaciones económicas, las condiciones de acceso y el régimen de compatibilidad de las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Orden de 27 de junio de 2011, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen los precios públicos por la prestación de los Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y del Sistema de Servicios Sociales con financiación pública en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por el Decreto nº 74/2011, de 20 de mayo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece el régimen de infracciones y sanciones.

1ª,5) El órgano de contratación de este expediente es el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social.

1ª,6) Perfil del contratante. En el perfil del contratante se publicará tanto la adjudicación como la formalización del contrato, de conformidad con el art. 53 del TRLCSP. El acceso público al perfil del contratante se efectuará a través de la dirección de internet indicada en el punto 6º) del Cuadro Anexo.

1ª,7) El contrato se adjudicará por el procedimiento que figura en el punto 10º) del Cuadro Anexo, previsto y regulado por los arts. 157 y siguientes de TRLCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP, así como los arts. 301 y siguientes de TRLCSP sobre normas especiales para el contrato de servicios y su tramitación será la que figura en el punto 9º) del Cuadro Anexo.

2ª) PRESUPUESTO Y EXISTENCIA de CRÉDITO

2ª,1) El importe máximo en que se presupuesta con cargo al IMAS el presente contrato es el que figura en el punto 7º) del Cuadro Anexo.

El mes de diciembre de cada una de las anualidades se presupuesta en el ejercicio siguiente al devengo para dar cumplimiento a la Cláusula 8ª,7).

2ª,2) Las ofertas de los licitadores determinarán el precio del contrato para la realización del servicio excluido el IVA, que figurará como partida independiente. El precio comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la Administración, incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

3ª) EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS:

3ª,1) EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán contratar con la Administración Regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar de las previstas en el art. 60.1 y 2 del TRLCSP y

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 29/03/2017 10:59:33 Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 29/03/2017 11:11:54
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 19562056-ad04-180c-43636398708

acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la rama de los trabajos a ejecutar.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Estos empresarios deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de conformidad con el art. 59 TRLCSP.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

3ª,2) DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) cerrados y rotulados con el título del contrato al que licita e identificado con el nombre de la entidad que oferta y firmados por el representante, en los que contendrán:

3ª,2,1) SOBRE (A). Contenido:

a) **ANEXO II** de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa, por el que declara responsablemente que la entidad licitadora a la que representa, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, relacionadas en la cláusula 3ª,4,1).

Igualmente, en la misma se requiere declaración expresa relativa al grupo empresarial al que pudiera pertenecer y dirección de correo electrónico y/o nº telefoneo móvil, para ser notificado a través de la *Dirección Electrónica Habilitada*.

Alternativamente a este Anexo II, puede presentar los **anexos V y VI** de este Pliego:

b) **ANEXO V** de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa. **Documento Europeo Único de Contratación** (DEUC art. 59 Directiva 2014/24/UE). En aplicación de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero, de 2014, sobre contratación pública y del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/17 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación, y de acuerdo con la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del documento europeo único de contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (BOE 8104/20161).

c) **ANEXO VI.** Que contiene:

- Autorizamos expresamente al IMAS, en su caso, para recabar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Declaración de no formar parte sus órganos, persona alguna a la que hace referencia la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.
- Declaración de pertenencia a grupo empresarial.
- Dirección de correo a efectos de notificaciones.

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

d) Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una **Unión de Empresas**, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.

3ª,2,2) **SOBRE (B). CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** recogidos en el punto 11º) del Cuadro Anexo de este pliego, formulados por el representante legal de la empresa licitadora. La oferta económica deberá presentarse conforme al modelo del **ANEXO I** del cuadro resumen, formulada por el representante legal de la empresa licitadora.

La oferta se formulará con DOS DECIMALES, en caso de que se exceda de dos, no serán tenidos en cuenta.

En caso de discrepancia entre el precio unitario expresado en letra y número, en el ANEXO I, prevalecerá el expresado en la letra.

3ª,3) Previamente a la adjudicación del contrato, el licitador que vaya a ser propuesto, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la mencionada Cláusula 3ª,4,1), sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa de tales requisitos.

3ª,4) La fecha límite para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, será el de finalización del plazo de presentación de ofertas.

3ª,4,1) **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición, o copia del mismo debidamente legalizada o compulsada. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.

c) Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA serán los que figuran en el punto 12º) del Cuadro Anexo.

d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil y debidamente bastanteado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.

29/03/2017 11:11:54 Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 29/03/2017 10:59:33 Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 19562056-ad04-180c-43636390870B

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZÚÑEL, M. ANGELES 29/03/2017 10:59:33 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 29/03/2017 11:11:54
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 19562056-ad04-180c-43636390870 8

f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

g) **Requisitos específicos**. Los que figuran en el punto 13º) del Cuadro Anexo.

h) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

i) Para el caso de que se haya optado por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, deberá manifestarse mediante escrito del representante legal de la entidad. A tal efecto, se une a este pliego como Anexo III, MODELO DE DECLARACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO.

j) Cualesquiera otros documentos que sean exigidos conforme a la naturaleza del objeto del contrato, art. 146.2 TRLCSP.

Cuando la acreditación de algunas de estas circunstancias se realice mediante la certificación emitida por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, manifestación que se reiterará en caso de ser adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato, art.146.3 en relación con art. 83 y 84 TRLCSP, conforme al modelo del ANEXO IV.

3ª,4,2) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el punto 16º) del Cuadro Anexo, o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día a las direcciones de correo que se indican en el punto 5º) del Cuadro Anexo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4ª) APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Una vez determinada la oferta más ventajosa para la administración, se requerirá al licitador que la hubiere ofertado para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el momento en que se produzca el acceso al requerimiento en la *Dirección Electrónica Habilitada*, para que presente los documentos a los que hace referencia la cláusula 3ª,4,1) de este pliego. Se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido 10 días naturales desde la puesta a

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

29/03/2017 11:11:54
Firmante: ABELLAN ZÚÑEL, M. ANGELES 29/03/2017 10:59:33 Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 19562056-ad04-180c-43636398708

disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, de conformidad con el art. 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Mesa de Contratación calificará los documentos a los que hace referencia el art. 146 del TRLCSP, presentados en tiempo y forma. El Secretario certificará la relación de documentos que figuren. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará a través de la *Dirección Electrónica Habilitada* y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane el error.

A los efectos establecidos en los arts. 54, 64 y 82 TRLCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, art. 83.6 del RGLCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5ª) ADJUDICACIÓN.

5ª,1) La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011 (B.O.R.M. nº 280. de 5 de diciembre), de la Dirección Gerencial del IMAS, de conformidad con lo previsto en el art. 320 TRLCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art. 151.3 del TRLCSP.

5ª,2) De conformidad con lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario, deberá aportar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento (en la dirección de correo electrónico, señalada, en su caso, como preferente a efectos de notificaciones), la siguiente documentación:

a) Para el caso de que no opte por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, documento que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente, así como el Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.

b) Justificación de haber abonado todos los anuncios de licitación, cuyo importe aproximado asciende a la cantidad expresada en el apartado 17º) del Cuadro Anexo.

   El pago se realizará a favor de este IMAS, mediante transferencia a la cuenta nº ES69/0487/0002/03/2080002000, BMN, haciendo mención expresa al nº de referencia del anuncio que en su momento se indicará al adjudicatario.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

5ª,3) Por parte del IMAS se requerirán a los órganos competentes, en su caso, los siguientes certificados:

a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL expedido por el Órgano competente.

b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.

c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.

5ª,4) El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el art. 151.3 del TRLCSP.

5ª,5) En el caso de que el servicio fuera adjudicado a una Unión de Empresarios deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y CIF asignado a la Agrupación.

6ª) GARANTÍA DEFINITIVA:

6ª,1) El licitador propuesto como adjudicatario en este contrato, deberá constituir a disposición del órgano de contratación, una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6ª,2) La garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) Mediante retención en el precio. El importe total de la garantía será descontado de la primera factura con cargo al contrato. En el caso de que el importe de ésta no fuera suficiente para cubrirla, la diferencia será descontada de la segunda factura, y así sucesivamente hasta completar la totalidad del importe correspondiente a la garantía definitiva.

b) O en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96.1 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP.

En este último caso, la constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999 por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: http://www.carm.es (Consejerías, Hacienda y Administración Pública, Tesoro Público, Modelos de garantía).

6ª,3) La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

7ª) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN:

7ª,1) De conformidad con lo establecido en el art. 156 de la TRLCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

7ª,2) La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días (15) hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores (art.156.3 TRLCSP).

Firmante: ABELLAN ZÚÑEL, M. ANGELES 29/03/2017 10:59:33 Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 29/03/2017 11:11:54
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 19562056-ad04-180c-43636398708

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

7ª,3) El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera interpuesto el recurso.

7ª,4) Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.

8ª) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

8ª,1) RESPONSABLE DEL CONTRATO:
Conforme a lo previsto en el art. 52 TRLCSP, el órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

8ª,2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos y conforme a las instrucciones que para su interpretación dé al contratista el órgano de contratación. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, art. 305 TRLCSP.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

8ª,3) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo general y, en su caso, de las prórrogas a realizar, así como del lugar de ejecución del servicio, será el que se fija en los puntos 8º) y 18º), respectivamente, del Cuadro Anexo.

8ª,4) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO:

El contratista deberá responsabilizarse de que los servicios objeto del contrato se presten dentro del plazo previsto, en el lugar acordado y de acuerdo con las características y requisitos establecidos en los pliegos reguladores del contrato.

Queda exento de responsabilidad, en los casos en los que el servicio no haya sido posible realizarse por causas de fuerza mayor que se puedan justificar.

En cuanto a las penalidades, se estará -además de lo dispuesto en el art. 212 del TRLCSP- a lo indicado en el punto 28º) del Cuadro Anexo.

8ª,5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado a:

- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.

Firmante: ABELLAN ZÚÑEL, M. ANGELES 29/03/2017 10:59:33 Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 29/03/2017 11:11:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 19562056-ad04-180c-436363908708

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

- Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía de la Administración.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causa imputable a la Administración.
- Respetar el principio de no discriminación por razón de la nacionalidad.
- Asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios contratados, así como las derivadas de las actuaciones de los usuarios, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.
- Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral de Seguridad Social, y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de la entidad adjudicataria.
- Indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad contratada, reservándose el órgano contratante el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizatorias que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

8ª,6) CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato además de las recogidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del mismo, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP y las que específicamente figuran en el punto 27º) del Cuadro Anexo.

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada. (art. 225.3 TRLCSP)

8ª,7) ABONOS AL CONTRATISTA:

Se estará a lo establecido en el punto 19º) del Cuadro Anexo.

8ª,8) REVISIÓN DE PRECIOS:

Se estará a lo establecido en el punto 21º) del Cuadro Anexo.

8ª,9) SUBCONTRATACIÓN:

Se estará a lo establecido en el punto 22º) del Cuadro Anexo.

8ª,10) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 220 TRLCSP y 103 del RGLCAP.

8ª,11) CONSTATACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 307 TRLCSP y art. 203 RGLCAP.

Firmante: ABELLAN ZÚÑEL, M. ANGELES 29/03/2017 10:59:33 Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 29/03/2017 11:11:54
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 19562056-ad04-180c-43636398708

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Para la constatación de la correcta ejecución del contrato, se estará a lo estipulado en el punto 23º) del Cuadro Anexo.

8ª,12) PLAZO DE GARANTÍA:

Realizados los trabajos sin que la Administración haya formalizado en el plazo que corresponda algún reparo u objeción el contratista queda exonerado de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

El plazo de garantía será el descrito en el punto 24º) del Cuadro Anexo.

8ª,13) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 223 y 308 TRLCSP y en el punto 27º) del Cuadro Anexo y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 225 y 309 TRLCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

9ª) SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

Se estará a lo establecido en el punto 26º) del Cuadro Anexo.

10ª) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones relacionadas con los usuarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

Asimismo, las partes se atendrán, en materia de protección de datos de carácter personal, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en su redacción dada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible que modifica la anterior, y a cuantas normas reguladoras estén vigentes durante el desarrollo del presente contrato.

11ª) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

11ª,1) El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el art.210 y 211 del TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación, previo informe de la Asesoría jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos (art. 211.4 del TRLCSP).

11ª1,1) A efectos de lo previsto en el artículo 219 del TRLCSP, el órgano de contratación podrá modificar el presente contrato por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211.

Firmante: ABELLAN ZÚÑEL, M. ANGELES 29/03/2017 10:59:33 Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 29/03/2017 11:11:54
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 19562056-ad04-180c-43636398708

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

En ningún caso podrá realizarse la modificación del contrato con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo de 3/2011, de 14 de noviembre.

11ª,1,2) Las causas por las que se podrá modificar el contrato son las que figuran en el punto 25º) del Cuadro Anexo.

11ª,2) Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12ª) RECURSO ESPECIAL

Lo establecido en el punto 29º) del Cuadro Anexo.

Documento firmado electrónicamente al margen

LA JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN DE CONVENIOS. Mª Ángeles Abellán Zuñel.

Vº Bº : LA TÉCNICO RESPONSABLE DEL SERVICIO ECONÓMICO-CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN. Mª Ángeles Iniesta Alcaraz.

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 29/03/2017 10:53:33 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 29/03/2017 11:11:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 19562056-ad04-180c-436363908708

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 29/03/2017 10:53:33 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 29/03/2017 11:11:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 19562056-ad04-180c-43636398708

CUADRO ANEXO

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1º).- EXPEDIENTE

Nº Expediente: 2017.85 SE-CO

2º) - OBJETO Y JUSTIFICACION DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

"RESERVA Y OCUPACIÓN DE 15 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SANTOMERA".

La justificación se base en satisfacer las necesidades de atención residencial por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) de las personas mayores con reconocimiento de su situación de dependencia, así como a las personas mayores que corresponda con la demás normativa vigente en materia de servicios sociales especializados.

3º) CÓDIGO CPV Y CÓDIGO CPA

CPV: 85311000-2 "Servicios de asistencia social con alojamiento"

CPA: 87.30.11 "Servicios Sociales de atención en establecimientos residenciales para personas mayores"

4º) CATEGORÍA DEL SERVICIO

25- Servicios Sociales y de Salud

5º) DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO

gregorio.hernandez@carm.es

mangeles.abellan@carm.es

6º) PERFIL DEL CONTRATANTE

http://www.carm.es (Contratación Pública, Anuncios de Licitación y Adjudicación, Perfil del Contratante, I.M.A.S.)

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

29/03/2017 11:11:54 Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 29/03/2017 10:59:33 Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 19562056-ad04-180c-43636390870 8

7º).- PRESUPUESTO

<u>Presupuesto de licitación del contrato:</u> QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (536.002,50 €) IVA excluido.

Precio unitario de licitación plaza ocupada: 48,95 €/usuario/día (IVA excluido).

Valor estimado del contrato incluidas modificaciones y prórrogas **2.144.010,00 €**

La participación económica de los usuarios en el coste de los servicios se estima en 480,77 € mensuales/usuario, sin IVA, más 19,23 € correspondientes al 4% de IVA, lo que hace un total de 500,00 € mes/usuario.

La aportación del IMAS a este contrato se estima en **377.442,31 €, IVA incluido.**

Partida Presupuestaria: 510300.313G.260.02 y código proyecto 44992.

DESGLOSE:

PERIODO	Días	Plazas	Precio	Importe Contrato	Aportación usuario	Estimación Aportación IMAS	IVA 4%	TOTAL APORTACION ESTIMADA IMAS
2017 (01/09/2017 a 30/11/2017)	91	15	48,95	66.816,75	21.634,65	45.182,10	1.807,28	46.989,38
2018 (01/12/2017 a 30/11/2018)	365	15	48,95	268.001,25	86.538,60	181.462,65	7.258,51	188.721,16
2019 (01/12/2018 a 31/08/2019)	274	15	48,95	201.184,50	64.903,95	136.280,55	5.451,22	141.731,77
TOTAL				**536.002,50**	**173.077,20**	**362.925,30**	**14.517,01**	**377.442,31**

8º) DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde la fecha de su firma por ambas partes, prevista para el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2019, salvo que se hubiese formalizado concierto social al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2015, de 9 de noviembre, por la que se modifica la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios sociales de la Región de Murcia, con anterioridad a la citada fecha fin, en cuyo caso la vigencia finalizaría el día anterior a dicha formalización.

Asimismo, el contrato podrá ser objeto de prórroga por un periodo igual o inferior al contemplado inicialmente, dentro de los límites del artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos.

Dada la naturaleza de los servicios que se conciertan, que consisten en la atención continuada a los usuarios cuyo derecho subjetivo debe preservarse de forma permanente, aun cuando este contrato termine por cualquiera de las causas previstas, deberá extender sus efectos, con las mismas condiciones de prestación de servicios y precio, hasta el inicio de la prestación de los servicios por el ulterior adjudicatario.

9º) TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La tramitación del expediente será ORDINARIA.

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

29/03/2017 11:11:54 Firmante: ABELLAN ZÚÑEL, M. ANGELES
29/03/2017 10:59:33 Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 19562056-ad04-180c-43636390870 8

10º) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento **ABIERTO**.

11º) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por la Administración a la oferta más ventajosa atendiendo a los siguientes criterios: (art. 150 del TRLCSP):

Variable contemplada	*Puntuación*	*Fórmula aplicación:*
A.- PRECIO	Máximo 20 puntos.	*Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica respecto del presupuesto de licitación.* *Para el precio igual al de licitación, la puntuación será 0 puntos.* *Para el precio superior al de licitación, la oferta se desestimará en su conjunto.* *El resto de las ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula: P=C*x20/C, siendo* *C: importe de la oferta presentada* *C*: importe de la oferta más ventajosa* *P: puntuación obtenida*
B.-INCREMENTO DE PROFESIONALES Declaración jurada de que dispondrá del personal ofertado, con la titulación profesional requerida, al inicio de la puesta en funcionamiento de la residencia.	Máximo 45 puntos	*Se valorará la mejora de la dotación de profesionales:* *1. <u>Ayudante Técnico Sanitario</u>* *Prestación de 8 horas diarias: 10 puntos.* *Prestación de 4 horas diarias: 5 puntos.* *2. <u>Fisioterapeuta</u>* *Prestación de 20 horas semanales: 10 puntos.* *Prestación de 10 horas semanales: 5 puntos.* *3. <u>Psicólogo</u>* *Prestación de 20 horas semanales: 10 puntos.* *Prestación de 10 horas semanales: 5 puntos.*
C.-INCREMENTO SERVICIOS Declaración jurada de que dispondrán de los servicios ofertados.	Máximo 35 puntos	*- Se valorará con 15 puntos el marcado de la ropa personal del residente por la Entidad.* *- Oferta del servicio de peluquería: 10 puntos.* *- Oferta del servicio de podología: 10 puntos.*
SUMA (máxima) . . . . . 100 puntos		

CRITERIOS DE DESEMPATE:

1º - En caso de igualdad de puntuación entre dos o más licitadores, en aplicación de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella entidad de iniciativa privada sin fin de lucro, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 25.3 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia ("...las administraciones públicas darán prioridad, cuando existan análogas condiciones de eficacia, calidad y costes, a .... que sean titulares entidades de iniciativa privada sin fin de lucro....").

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

2º.- En caso de que la igualdad persista entre dos o más licitadores, tendrá preferencia la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al dos por ciento (2%) de la misma, de conformidad con la Disposición adicional cuarta, apartado 2º, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

3º.- Si persistiera la igualdad, será preferida la primera proposición presentada en el registro

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

Ibt < [M - 5%M]

Ibt= Importe de la baja temeraria.

M= Media aritmética de las ofertas.

5%= Porcentaje establecido.

12º).- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA

Solvencia Económica y Financiera:

- Deberá acreditarse mediante justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 268.001,25 €. Dicha cuantía corresponde al coste anual del contrato, sin aplicar el IVA.

Solvencia Técnica:

- Los requisitos para la solvencia técnica serán contar con los siguientes titulados: Médico, ATS/DUE, Trabajador Social/DTS y Fisioterapeuta. El empresario deberá acreditar la solvencia técnica mediante la aportación de la titulación de las personas que imparten los tratamientos.

13º) REQUISITOS ESPECÍFICOS

En el caso de que vinieran obligadas a ello, Declaración responsable del representante legal de la entidad en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, relativo al cumplimiento de la cuota de reserva para personas con discapacidad.

Previa a la adjudicación, la entidad que opte al mismo deberá aportar la acreditación de estar habilitado para la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con el Decreto nº 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, el registro, y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos.

14º) VARIANTES

29/03/2017 11:11:54
Firmante: ABELLAN ZURIEL, M. ANGELES
29/03/2017 10:59:33 Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 19562056-ad04-180c-43636908708

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

29/03/2017 11:11:54
Firmante: ABELLAN ZÚÑEL, M. ANGELES
29/03/2017 10:59:33 Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 19562056-ad04-180c-43636398708

No se admiten variantes o mejoras.

15º) ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia, a las 10:00 horas del día que oportunamente se indique, dentro de la semana siguiente a la fecha de finalización del plazo de licitación, en el perfil del Contratante.

16º) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lugar: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Alonso Espejo, s/n ("Vistalegre"), 30007 – Murcia; o bien por CORREO con las condiciones que se señalan en la Cláusula 3ª,4.2 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	**Plazo:** No inferior a **40 días naturales** contados a partir del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, que, a su vez, se indicará en el anuncio de licitación que se publique en el Boletín Oficial del Estado (BOE), finalizando el mismo a las 14:00 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

17º) IMPORTE DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

En el B.O.E.: 800,00- € aproximadamente.

18º) LUGAR DE EJECUCIÓN. PROGRAMA DE TRABAJO

Lugar de ejecución:

Municipio de Santomera.

19º) ABONOS AL CONTRATISTA

A) APORTACIÓN USUARIOS

Los usuarios atendidos al amparo del contrato que se propone, contribuirán a la financiación del coste de la plaza correspondiente mediante la entrega al Centro de la cantidad que corresponda en los términos que establece la normativa vigente sobre los precios públicos aplicables al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al Instituto Murciano de Acción Social.

B) LIQUIDACIÓN DE ESTANCIAS POR LA ENTIDAD Y BAJAS

B,1) Liquidación:

Corresponderá a la Entidad adjudicataria expedir recibo nominal mensual, en concepto de justificante de la cantidad aportada por el usuario para la financiación de la plaza adjudicada. Para ello, el IMAS facilitará a la entidad adjudicataria la aplicación informática necesaria para la expedición de los documentos justificativos del servicio prestado. Este recibo deberá ser firmado por el usuario o su representante legal en señal de conformidad y será depositado en el expediente personal de cada usuario.

La Dirección del Centro, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por triplicado, a la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, certificación nominal de usuarios y cantidades percibidas, explicitando el servicio

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

29/03/2017 11:11:54
Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES
29/03/2017 10:59:33 Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 19562056-ad04-180c-43636390870 8

prestado, el concepto de la liquidación (plaza ocupada/plaza reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos.

El IMAS abonará a la Entidad adjudicataria, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades que deban ser abonadas en virtud del copago por los usuarios ingresados y la cantidad establecida en concepto de plaza ocupada o reservada, según proceda.

El Centro controlará y notificará al IMAS las ausencias de los usuarios utilizando el modelo de "Certificado de Ausencias" que obra en la aplicación informática de gestión de los contratos, que será remitido mensualmente junto con las certificaciones mencionadas en presente apartado.

El adjudicatario no podrá facturar al usuario cantidad adicional alguna por la prestación de servicios básicos contemplados en este pliego.

B,2) Bajas:

La Dirección del Centro deberá comunicar al IMAS las bajas de los usuarios en un plazo máximo de tres días naturales desde que éstas se produzcan.

En caso de fallecimiento se acompañará partida de defunción, en el momento en que se disponga de ella.

En caso de baja voluntaria se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso, así como informe del Centro, según modelo establecido por el IMAS, en el que se indiquen las causas de dicha baja y la pertinencia de la misma.

El adjudicatario, previa realización de las oportunas gestiones de cobro, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10.3 de la Orden de 27 de junio de 2011 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia y del Sistema de Servicios Sociales con financiación pública en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, remitirá en los plazos establecidos por dicho artículo a la Dirección General de Personas Mayores del IMAS los impagos de los usuarios que se hayan producido. Para ello utilizará la aplicación informática de gestión de los contratos.

Previamente a esta remisión, el adjudicatario habrá de notificar al usuario o su representante legal, con acuse de recibo, reclamación de pago conforme al modelo establecido por el IMAS.

El IMAS reintegrará al adjudicatario la cuantía correspondiente al precio público que se dejó de cobrar como impago del beneficiario del servicio de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 10.3 de la Orden de 27 de junio de 2011.

20º) PRESENTACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

DATOS QUE DEBERAN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

-Oficina contable: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Murcia, Código DIR 3: A14003281.
-Órgano gestor: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Código DIR3: A14003389
-Unidad tramitadora: Dirección Gerencial. Código DIR3: A14003389

21º) REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en su redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, así como, por lo dispuesto por la disposición adicional octogésima octava de la ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, los precios del presente contrato no serán objeto de revisión.

22º) SUBCONTRATACIÓN

No se prevé la subcontratación del servicio.

23º) EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

La constatación de la correcta ejecución y de la recepción de las prestaciones se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la cláusula 8ª,2) de éste Pliego.

24º) PLAZO DE GARANTÍA

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.

25º) MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se podrán suscribir modificaciones en el número, tipo de plazas y prestaciones técnicas debido a las siguientes causas: incremento o disminución de la demanda de los servicios objeto del presente contrato, por cambio en la intensidad de la prestación del servicio que pudiera modificar el derecho al servicio de atención residencial reconocido en grado y/o nivel determinado por la normativa vigente, por cierre de otros centros residenciales, por obras que afecten al bienestar de los residentes que obliguen a su traslado y cualquiera otra situación imprevista sobrevenida. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima Tercera, apartado 3, de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

Dichas modificaciones, que no podrán superar el 100 % del importe inicial del contrato, deberán estar supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

26º) SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

No consta.

29/03/2017 11:11:54 Firmante: ABELLAN ZÚÑEL, M. ANGELES
29/03/2017 10:59:33 Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 19562056-ad04-180c-43636390870B

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

27º) CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

No constan.

28º) PENALIDADES ESPECÍFICAS POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

No constan.

29º) RECURSO ESPECIAL

Serán susceptibles de recurso especial a tenor de lo dispuesto en el art. 40 TRLCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los actos de trámite siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes del TRLCSP. Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

29/03/2017 11:11:54 Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 29/03/2017 10:59:33 Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 19562056-ad04-180c-436363908708

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

29/03/2017 11:11:54
Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES
29/03/2017 10:59:33 Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 19562056-ad04-180c-43636398708

SOBRE B

A N E X O I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ....., DNI nº ....., con domicilio en ....., Provincia de ....., C/ ....., número ....., TELÉFONO nº: ....., FAX nº: ....., ***(en el caso de actuar en representación)*** **como representante de ..... CIF o DNI nº....., con domicilio en....., C/....., número....., TELÉFONO nº: ....., FAX nº:....., enterado del anuncio inserto en ..... el día .... de ..... de 2017, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de "RESERVA Y OCUPACIÓN DE 15 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SANTOMERA" (refª.: 2017.85 SE-CO), cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.**

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre ..... (*propio* o *de la empresa que representa*), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio unitario de la plaza (en letra) ……, (IVA excluido), con arreglo al siguiente detalle:

PRECIO UNITARIO PLAZA/USUARIO/DÍA
(IVA excluido)

…….. €

(Máximo 2 decimales)

Murcia, a ……. de …… de 2017

Fdo:

ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

29/03/2017 11:11:54
Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES
29/03/2017 10:59:33 Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 19562056-ad04-180c-43636390870B

SOBRE A

ANEXO II

EXPEDIENTE: "RESERVA Y OCUPACIÓN DE 15 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SANTOMERA" (refª.: 2017.85 SE-CO)

D. ……..., con D.N.I. ...…….....
como representante de **……**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que ostentamos la plena capacidad para contratar con la Administración, así como más concretamente:

1º.- Que ostentamos la plena capacidad de obrar.

2º.- Que la empresa que represento cuenta con la habilitación empresarial exigida para la realización de la actividad que constituye el objeto de este contrato.

3º.- Que reunimos los requisitos de solvencia exigidos para contratar.

4º.- Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.

5º.- Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

A tal efecto**,** autorizamos expresamente al IMAS para que requiera -en su caso- a los órganos competentes el certificado que acredite que nos encontramos al corriente en dichas obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

6º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

7º.- Declaración de Grupo empresarial:

☐ A) Que la citada empresa no pertenece a ningún grupo de empresas entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

29/03/2017 11:11:54 Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 29/03/2017 10:59:33 Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 19562056-ad04-180c-43636390870B

☐ B) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado ……siendo la única que presenta proposición en este expediente de contratación.

☐ C) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado ……y, además de la misma, presentan proposiciones en este expediente de contratación las siguientes: (cítese la Razón social y CIF de todas):

-
-

8ª) NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

La práctica de notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación se realizará a través de la *Dirección Electrónica Habilitada* a cada empresa para este fin.

El Servicio de "Notificaciones por Dirección Electrónica Habilitada" estará accesible a través de la URL https://notificaciones.060.es y a través de "Mi Carpeta" en Punto General de Acceso de la Administración General del Estado en http://administración.gob.es/, de conformidad con la Orden de 28 de octubre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 263, de 12/11/2016).

Para utilizar este servicio, el interesado deberá disponer de un Certificado Digital estándar X.509, emitido a su nombre o de la empresa que representa. La longitud de la clave de dicho Certificado Digital será de 1024/2048 bits para la Firma con certificados digitales. Posteriormente, el interesado deberá completar el formulario existente en la opción "Registrarse" o en la opción de menú "Crear un DEH".

A fin de que el Instituto Murciano de Acción Social me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica, facilito la siguiente dirección de correo electrónico _____ y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

REQUISITOS TÉCNICOS DE ACCESO	***CERTIFICADO DIGITAL DE USUARIO***
El acceso a este servicio requiere que el equipo con el que se conecta el usuario disponga de los siguientes requisitos técnicos: ***Sistema operativo:*** o *Windows 98 o superior.* o *Linux.* ***Navegadores compatibles:*** o *Microsoft Internet Explorer 6.0 o superior.* o *Google Chrome.*	*Para obtener la lista completa de certificados digitales admitidos, puede pinchar en este enlace:* ***https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf***

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 29/03/2017 10:59:33 Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 29/03/2017 11:11:54
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 19562056-ad04-180c-43636390870B

ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 29/03/2017 10:59:33 | Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES 29/03/2017 11:11:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 19562056-ad04-180c-43636398708

ANEXO III

(En caso de optar por prestar garantía definitiva mediante retención en el precio)

MODELO DE DECLARACIÓN

D....., DNI nº....., (en el caso de actuar en representación) como representante de..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **"RESERVA Y OCUPACIÓN DE 15 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SANTOMERA" (refª.: 2017.85 SE-CO),**

DECLARO:

Que en caso de que la entidad a la que represento resulte propuesta para la adjudicación del contrato arriba referenciado, solicito que la garantía definitiva se formalice mediante retención en el precio, tal como establece el art. 96.2) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma)

ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

ANEXO IV

D....., DNI nº....., (en el caso de actuar en representación) como representante de..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **"RESERVA Y OCUPACIÓN DE 15 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SANTOMERA" (refª.: 2017.85 SE-CO),**

Declaración Responsable

Que en cumplimiento de lo previsto en el art. 146.3 el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesta que las circunstancias reflejadas en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, no han experimentado variación alguna.

(Lugar, fecha y firma)

ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

29/03/2017 11:11:54 Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES
29/03/2017 10:59:33 Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 19562056-ad04-180c-43636390870B

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

29/03/2017 11:11:54 Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 29/03/2017 10:59:33 Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 19562056-ad04-180c-43636390870B

SOBRE A

ANEXO V
DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd

El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública. Está disponible en todas las lenguas de la UE y se utiliza como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos exigidos en los procedimientos de contratación pública en toda la UE.

Gracias a dicho documento, los licitadores ya no tendrán que proporcionar pruebas documentales completas y diferentes formularios utilizados anteriormente en la contratación pública de la UE, lo que significa una considerable simplificación del acceso a las oportunidades de licitación transfronterizas. A partir de octubre de 2018 el DEUC se ofrecerá exclusivamente en formato electrónico. La Comisión Europea proporciona un servicio gratuito en línea para los compradores, los licitadores y las demás partes interesadas en cumplimentar el documento de forma electrónica. El formulario en línea puede rellenarse, imprimirse y luego enviarse al comprador junto con el resto de la oferta. Si el procedimiento se realiza electrónicamente, el DEUC podrá exportarse, almacenarse y transmitirse de forma electrónica. El DEUC presentado en el marco de un procedimiento de contratación pública anterior puede reutilizarse siempre que la información siga siendo correcta. Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento o ser objeto de enjuiciamiento si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

FORMALIZACIÓN DEUC POR EL LICITADOR (OPERADOR ECONÓMICO)
1. Ir a la dirección electrónica aportada en este Anexo.
2. Rellenar el documento como operador económico.
3. Importar el DEUC en formato .xml (ya guardado previamente).
4. Completar el Documento con los datos del licitador.
5. Imprimir y presentar en el sobre A.

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

29/03/2017 11:11:54
Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES
29/03/2017 10:59:33 Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 19562056-ad04-180c-43636390870B

SOBRE A

ANEXO VI

D/Dª.....mayor de edad, y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la empresa ……....., con domicilio social en ....., y NIF nº ..... al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **"RESERVA Y OCUPACIÓN DE 15 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SANTOMERA" (refª.: 2017.85 SE-CO),**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que AUTORIZAMOS expresamente al IMAS para que requiera -en su caso- a los órganos competentes el certificado que acredite que nos encontramos al corriente en dichas obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

2º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

3º.- Declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas. Marcar una opción:

☐ A) Que la citada empresa no pertenece a ningún grupo de empresas entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

☐ B) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado ……..……siendo la única que presenta proposición en este expediente de contratación.

☐ C) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado…… y, además de la misma, presentan proposiciones en este expediente de contratación las siguientes: (cítese la Razón social y CIF de todas):
-
-
-

4º.- NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

La práctica de notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación se realizará a través de la *Dirección Electrónica Habilitada* a cada empresa para este fin.

El Servicio de "Notificaciones por Dirección Electrónica Habilitada" estará accesible a través de la URL https://notificaciones.060.es y a través de "Mi Carpeta" en Punto General de

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Acceso de la Administración General del Estado en http://administración.gob.es/, de conformidad con la Orden de 28 de octubre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 263, de 12/11/2016).

Para utilizar este servicio, el interesado deberá disponer de un Certificado Digital estándar X.509, emitido a su nombre o de la empresa que representa. La longitud de la clave de dicho Certificado Digital será de 1024/2048 bits para la Firma con certificados digitales. Posteriormente, el interesado deberá completar el formulario existente en la opción "Registrarse" o en la opción de menú "Crear un DEH".

A fin de que el Instituto Murciano de Acción Social me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica, facilito la siguiente dirección de correo electrónico _____ y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

REQUISITOS TÉCNICOS DE ACCESO	***CERTIFICADO DIGITAL DE USUARIO***
El acceso a este servicio requiere que el equipo con el que se conecta el usuario disponga de los siguientes requisitos técnicos: ***Sistema operativo:*** o *Windows 98 o superior.* o *Linux.* ***Navegadores compatibles:*** o *Microsoft Internet Explorer 6.0 o superior.* o *Google Chrome.*	*Para obtener la lista completa de certificados digitales admitidos, puede pinchar en este enlace:* ***https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf***

ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

29/03/2017 11:11:54 Firmante: ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES 29/03/2017 10:59:33 Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 19562056-ad04-180c-43636398708